

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2021-00542.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se notificó del auto admisorio de la demanda el 12 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 7 de junio de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 08 de junio de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1254

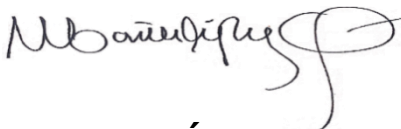
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JAIRO SUAREZ, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN a la doctora MARIA EUGENIA ORTIZ OYOLA con C.C. nro. 1.082.939.870 y T.P. nro. 243.911 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículo 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.123 de noviembre 18 de 2022 MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ SECRETARIA
--